



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DELEGAR AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD PARA
APROBAR Y MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DE SALUDPOL

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Nº 007 -2016-IN-SALUDPOL-PD Lima, 23 FEB. 2016



VISTOS, el Informe N° 015-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFA del Equipo Funcional de Administración; el Informe Legal N° 42-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 23 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, modificado por el Decreto Legislativo N° 1230, el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú se adecuó a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, asimismo, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento del Decreto Legislativo 1174, señala que son funciones del Directorio las siguientes: (...) b. Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Plan Anual de Contrataciones, Presupuesto Institucional, Plan Anual Financiero, Balance de Gestión y Memoria Anual del SALUDPOL, así como delegar en el Gerente General las facultades necesarias para el funcionamiento del Fondo;





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Reglamento señala que el Titular de la Entidad es el responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo 1174, el Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa. Dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SALUDPOL;

Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que el "Directorio tiene como función establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios del SALUDPOL, en concordancia con los lineamientos de política institucional, en el marco de la normatividad vigente";

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 09 del 23 de febrero de 2016, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, teniendo en consideración la necesidad de agilizar la conducción del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 018-2016-IN-SALUDPOL-GG del 23 de febrero de 2016, a través de la cual hace suyas las recomendaciones realizadas en el Informe N° 015-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFA del Equipo Funcional de Administración, y el Informe Legal N° 42 -2016-IN/SALUDPOL-GG-

AV. BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

EFAJ, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL, acordó delegar al Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del SALUDPOL;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Gerente General la facultad para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de SALUDPOL.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia General del SALUDPOL, realice las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución; asimismo, deberá dar cuenta al Directorio respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL

